



SELLO CUARTO, CUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

arbitrariamente suatiendo á este público desde
primero de Enero hasta seis de Julio de
este corriente año: y enterado el personero
de esto y otras antecedentes tuvo q^{te} conven.
con la reflexion oportuna y obligacion en q^e
se halla constituido, de exponer al S. Prend.
M^{re} Ayuntamiento la proposicion presen-
tada del referido agravio irrogado al público,
necesidad de remediarlo y tambien á que le
parecia indispensable tratar de abastecer
en debida forma y con las solemnidades q^e
previene el d^{no}. é inmemorial practica in-
conveniente de abastecer á este de Lorca desde el
día seis hasta el ultimo de Diciembre de
noventa y nueve, y pareciendole que simpli-
ficaba su exposicion conviniendo ciertamente
y cargandole en cierto modo á favor de los
interinos suatidores, que al comun, por la
premura del tiempo y evitar recusos difu-
sos, excogito el medio muy equitativo á las
provisiones q^e en el concepto del Person.
no retarden exactamente al público en

[Signature]

